



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 447/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **MUSSAT, Marcos – Legajo N° 18213**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

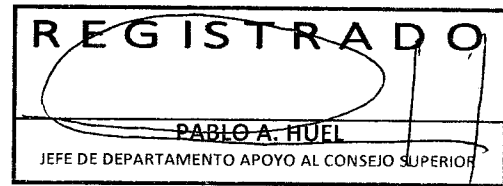
Que, además, el estudiante se encuentra cursando asignaturas, no habiendo terminado así el cursado del plan de estudios perteneciente a su carrera.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución N° 447/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, para la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas", que se encuentra vencida al estudiante **MUSSAT, Marcos – Legajo N° 18213**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1772/2017

UTN
Ins

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior